PRIMER AVISO

AVISO ARTÍCULO 30 - LEY 80 DE 1993

LICITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2025

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS, en cumplimiento de los dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

INFORMA

Que la entidad contempla dar apertura a la Licitación Pública Nro. 002 de 2025, cuyas características esenciales, se relacionan a continuación:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Municipio de Chinchiná Caldas, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, ubicada en la Carrera 8 Calle 11 Esquina – Palacio Municipal – Oficina Asesora Jurídica – Segundo Piso.

2. **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. **OBJETO.**

“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL SITIO CRÍTICO K14+600 EN LA VEREDA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS”.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción

72000000- SEGEMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72140000 – FAMILA	Servicios de Construcción Pesada
72141500 - CLASE	Servicios de Preparación de Tierras

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutará las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas.

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes: preliminares, estructura de pavimento, estructura de drenaje, obras de estabilización, señalización de seguridad vial y transporte.

3.2.1. Condiciones generales de los trabajos a desarrollar:

- Los materiales utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana
- Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las obras.

3.2.2. Actividades a Desarrollar:

Los trabajos consisten en las siguientes actividades de obra:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

No.		ITEM PAGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CAPÍTULO 1. PRELIMINARES					
1	31	210.2.2	AP	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	243
2	30	210.2.1	AP	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	27
3	35	220.1P	AP	TERRAPLENES CONFORMADOS CON SUELO (MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO)	m3	239
4	6	201.8	AP	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES	m2	414
	CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					
5	191	450.2P	P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	56
6	151	420.2	P	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57	m2	540
7	105	330.3.1	P	BASE GRANULAR CLASE C	m3	91

8	81	320.3.1	P	SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	207
	CAPITULO 3. ESTRUCTURAS DE DRENAJE					
9	254	600.2.1	ED	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	m3	29
10	256	600.2.3	ED	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	259
11	258	610.1	ED	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	14
12	5	201.7	ED	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	56
13	296	630.1.3.1	ED	CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	23
14	298	630.1.4.1	ED	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	106
15	301	630.1.6	ED	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	1
16	307	640.1	ED	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 Mpa	kg	7.149,00
17	72	311.1	ED	AFIRMADO	m3	77
18	325	663.1P	ED	TUBERÍA DE PVC 4" PARA FILTROS	m	314
19	339	673.1.1	ED	GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR	m2	1.134,00
20	341	673.2	ED	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	191
21	311	801.8P	ED	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	m	25
22	330	670.5P	ED	DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO DE 21MPa	m3	13
	CAPITULO 4. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN					
23	254	600.2.1	OE	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	m3	28
24	256	600.2.3	OE	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	255
25	258	610.1	OE	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	169
26	275	621.1P	OE	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN TIERRA - HASTA 6.0m	m	89
27	275P	621.2P	OE	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN CONGLOMERADO - HASTA 6.0m	m	22
28	296	630.1.3.1	OE	CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	236
29	298	630.1.4.1	OE	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	32
30	301	630.1.6	OE	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	2
31	307	640.1	OE	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 Mpa	kg	31.492,00
32	341	673.2	OE	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	61
33	345	674.1P	OE	LAGRIMALES Y/O LLORADEROS DE DIAMETRO 3" EN PVC	m	100
34	325	663.1P	OE	TUBERÍA DE PVC 4" PARA FILTROS	m	42

35	311	801.8P	OE	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	m	26
36	292	623.1P	OE	ANCLAJE TIPO ACTIVO DE 4 TORONES DE 1/2" DE ALTA RESISTENCIA	m	224
37	339P	673.1.1P	OE	GEOTEXTIL TIPO NT 1600 O SIMILAR	m2	392
	CAPITULO 5. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					
38	370	700.1	S	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	270
39	374	701.1.1	S	TACHA REFLECTIVA CON ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TERMOPLÁSTICO	u	34
40	386	710.1.1	S	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, DIIMENSIONES 75x75CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	u	4
	CAPÍTULO 6. TRANSPORTES					
41	458	900.2.1	T	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3 - Km	12.549,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y sección 1 subsección 1 del decreto 1082 de 2015, esto es LICITACIÓN PUBLICA de acuerdo a la cuantía estimada, la cual es mayor a 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.455.465.329)** incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, ya que el Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado en la consultoría llevada a cabo, por parte del equipo estructurador de proyectos de la Gobernación de Caldas.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US$7.008.000	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	5.000.000 DEG		
Comunidad Andina		SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, que le permiten verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera, organizacional y de capacidad residual de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	**a)** Carta de presentación de la propuesta. **b)** Título profesional en ingeniería con tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería en Transporte y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería en Transporte y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **c)** Acreditación de la existencia y representación legal. **d)** Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

	e) Documento de conformación del proponente plural. (Cuando aplique) **f)** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM. **g)** Garantía de Seriedad de la propuesta. **h)** Registro Único de Proponentes. **i)** Inhabilidades e Incompatibilidades. **j)** Documento de identidad del proponente o representante legal. **k)** Poder (Cuando Aplique). **l)** Compromiso anticorrupción.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	Los oferentes deberán acreditar la experiencia conforme la Matriz 1 – Experiencia de los documentos tipo para obras de infraestructura de transporte para procesos de Licitación Pública – versión 4 vigente a partir del 03/02/2025. .
CAPACIDAD FINANCIERA.	<u>Índices de capacidad financiera para Mipyme.</u> 1. **LIQUIDEZ**: ≥1,2 2. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** ≤ 0,70 3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** ≥ 1 4. **CAPITAL DE TRABAJO:** Definido en el documento base 5. **PATRIMONIO:** Definido en el documento base. <u>Índices de capacidad financiera para los demás proponentes.</u> 6. **LIQUIDEZ**: ≥1,3 7. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** ≤ 0,70 8. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** ≥ 1 9. **CAPITAL DE TRABAJO:** Definido en el documento base 10. **PATRIMONIO:** Definido en el documento base.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	<u>Índices de capacidad organizacional para Mipyme.</u> ▪ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** ≥ 0.02 ▪ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** ≥ 0.01 <u>Índices de capacidad organizacional para los demás proponentes.</u> ▪ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** ≥ 0.04 ▪ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** ≥ 0.02

CAPACIDAD RESIDUAL	Los oferentes deberán acreditar la capacidad residual conforme las reglas dispuestas en el pliego de condiciones.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	▪ Oferta Económica. ▪ Factor de calidad. ▪ Apoyo a la Industria Nacional. ▪ Vinculación de personas con discapacidad. ▪ Emprendimientos y empresas de mujeres

11. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

12. CRONOGRAMA.

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) – Anexo 2.

13. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Chinchiná - Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2025.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Reviso el componente jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó el componente jurídico: Adriana María Cardona Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyecto y aprobó el componente técnico, presupuestal y de experiencia: Jorge Joam Castañeda Duque
Jefe de Oficina de Infraestructura